

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 106

VIERNES 5 DE MAYO DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 1.755

SECCION DE ADMINISTRACION LOCAL

El Hmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en Relación número 4, CUPOS DEFINITIVOS, de esta provincia, me dice lo siguiente:

Con fecha 10 de marzo de 1950, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS, de compensación municipal que en el ejercicio de 1948, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las Diferencias a Librar.

NUMEROS	AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo Pesetas	Cantidad anticipada Pesetas	Diferencias a librar Pesetas
1 1873/49	Adamuz	108.927'08	81.707'02	27.220'06
2 5413/	Almodóvar del Río	127.817'13	117.665'22	10.151'91
3 4859/	Belalcázar	256.170'10	240.017'39	16.152'71
4 7536/	Benamejil	112.281'29	84.210'97	28.070'32
5 11922/	Bujalance	457.711'39	343.283'54	114.427'85
6 3474/	Hornachuelos	196.710'59	149.211'42	47.499'17
7 4857/	Montilla	1.197.053'61	978.761'48	218.292'13
8 5414/	Posadas	203.503'21	165.677'69	37.825'52
9 56/50	Puente Genil	1.172.092'60	879.069'45	293.023'15
10 2088/49	Villa del Río	75.148'15	56.361'11	18.787'04
TOTALES . . .		3.907.415'15	3.095.965'29	811.449'86

Importa la presente relación, las figuradas TRES MILLONES NOVECIENTAS SIETE MIL CUATROCIENTAS QUINCE PESETAS QUINCE CENTIMOS, en concepto de CUPO ANUAL DEFINITIVO, y OCHOCIENTAS ONCE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS OCHENTA Y SEIS CENTIMOS, como Diferencias a Librar.

Los precedentes acuerdo y relación se hacen públicos en este BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a esta inserción, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se les hace saber a dichas Corporaciones que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a las Diferencias a Librar.

Córdoba a 24 de abril de 1950.—El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

Ayuntamientos

VILLAFRANCA

Núm. 1.888

Como Alcalde de esta villa de Villafrañca de Córdoba.

Hago saber: Que aprobado el presupuesto Especial de Ingresos y Gastos para atenciones de la Admi-

nistración de Justicia de esta Comarca Judicial, correspondiente al ejercicio actual de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones de acuerdo con las normas contenidas en los ar-

tículos 228 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Villafrañca de Córdoba a 31 de marzo de 1950.—El Alcalde, F. Castro.

Núm. 1.889

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Emilio Galvez Reyes, número 18, del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más, de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco Manuel Galvez Reyes, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Manuel Galvez Reyes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Manuel Galvez Reyes, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Emilio Galvez Reyes.

El referido Francisco Manuel Galvez Reyes, es natural de Villafrañca, hijo de Rafael y de Apolonia, y cuenta 30 años de edad, (1) tiene perturbadas sus facultades mentales,

Villafrañca a 25 de abril de 1950.—El Alcalde, Francisco Castro.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 1.869

Don Luis-Antonio Burón Barba, Juez de Primera Instancia de este Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de concurso de acreedores, en el cual con fecha veinte y uno del actual, se ha

dictado auto declarando en concurso de acreedores necesario a don Fernando Moreno Velasco, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en la calle Alferez León Moreno, número quince, y en cumplimiento del artículo mil ciento noventa y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se previene a todos los que tengan créditos pendientes con el concursado, que no hagan pago al mismo bajo pena de fenderlos por ilegítimos, debiendo hacerlos efectivos a su vencimiento, al depositario-administrador del concurso don Jesús Jiménez García, de esta vecindad, o a los síndicos cuando sean nombrados; asimismo por el presente se cita a todos los acreedores de dicho concursado, a fin de que se presenten en este juicio con los títulos justificativos de sus créditos y se convoque a los mismos para la junta general para el nombramiento de síndicos, que se celebrará en esta ciudad en las Casas Consistoriales, el día seis de junio del corriente año a las diez y siete horas, advirtiéndose a los acreedores que no hayan presentado sus títulos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la junta, no podrán tomar parte en la misma. Al propio tiempo se llama a repetido señor Moreno Velasco, para que en el término de nueve días, comparezca por medio de Procurador en referido juicio, apercibido que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Dado en Bujalance a veinte y siete de abril de mil novecientos cincuenta.—Luis-Antonio Burón.—El Secretario, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 1.907

Don José Manuel Moreno Martín, Juez de primera Instancia de este Partido.

Por virtud del presente, y de conformidad a lo acordado en los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Bernardo Avila Fernán-

dez, en nombre y representación de don Antonio Piedra García, contra don Juan Moreno Galzusta; declarado en rebeldía, se convoca a pública subasta por término de veinte días, las fincas urbanas que a continuación se describen, y bajo las condiciones que después se dirán:

FINCAS

A) Un solar que fué la casa número treinta y seis moderno de la calle Juego de Pelota de esta Ciudad, de una superficie de ciento ochenta metros, su frente mira al Oeste y linda por la derecha entrando en él, con la casa número treinta y cuatro propia de don Juan Moreno Galzusta y por la izquierda y fondo con tierras que fueron de don Cristóbal Burgos Díaz, hoy de sus sucesores. Inscrita a nombre del señor Moreno Galzusta en el libro quinientos noventa y dos de Lucena, folio cuarenta, finca seis mil novecientos sesenta y uno, inscripción primera.

Que dicha finca ha sido tasada pericialmente en TRES MIL PESETAS.

B) Casa situada en la calle Juego de Pelota de esta Ciudad, marcada con el número treinta y cuatro moderno, su fachada mira al Oeste y linda por la derecha entrando con casa de don Antonio Jiménez, por la izquierda con otra que fué de don Joaquín González Torres, hoy solar de don Juan Moreno Galzusta, por el fondo con tierras que fueron de don Cristóbal Burgos Díaz hoy sus sucesores, ocupa una superficie de ciento setenta y seis metros, inscrita a nombre de don Juan Moreno Galzusta en el libro doscientos nueve de Lucena, folio treinta, finca número tres mil setecientos sesenta y dos duplicado, inscripción séptima.

Esta finca ha sido tasada pericialmente en DIEZ Y OCHO MIL PESETAS.

C) Casa sita en esta Ciudad, en la calle Ancha, marcada con el número veinte y cinco, quinto cuartel, su fachada dá al Este y linda por la izquierda entrando con otra de don Miguel Alamos Medina, por la derecha hace esquina a la calle Veracruz, y por la espalda forma calle a la de Juan Rico, consta su superficie de ciento sesenta varas, equivalentes a ciento once metros y setenta y nueve decímetros en la que se comprenden un portal que para facilidad de su arriendo tiene puerta abierta a dicha calle. De la finca descrita se ha segregado una casa marcada hoy con el número veintisiete, con una superficie en la planta baja de veinte metros y sesenta y cinco decímetros y en la alfa de catorce metros y sesenta y tres decímetros, estando inscrito el resto de su superficie a nombre de don Juan Moreno Galzusta en el libro trescientos veinte y tres de Lucena, folio ciento treinta y cinco, finca cuatro mil setecientos ochenta y uno, inscripción octava.

Esta finca ha sido tasada pericialmente en CINCO MIL PESETAS.

La subasta será pública y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el treinta y uno de mayo próximo y hora de las doce, para la que servirán de base las siguientes

CONDICIONES:

Primera. Que el tipo de subasta será el de valoración de cada una de las fincas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de sus avalúos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será necesario consignar el diez por ciento de dicho tipo, en este Juzgado o en el Establecimiento al efecto designado, sin cuyo requisito no se admitirán las ofertas que se hagan.

Tercera. Que unida a los autos se encuentra la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad del Partido, tenida por el actor como suficiente titulación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la misma, sin poder exigir ninguna otra y que las cargas o gravámenes de carácter preferente quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción ni todo ni parte del remate.

Por todo lo no especialmente previsto se estará a las normas generales de la Ley Procesal.

Dado en Lucena a veinte y cinco de abril de mil novecientos cincuenta. — José Manuel Moreno Marín. — El Secretario, Antonio Jiménez.

MONTILLA

Núm. 1.874

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este Partido, en providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la Ilma Audiencia Provincial de Córdoba, recaída en la causa seguida por este Juzgado con el número 121 de 1946, sobre corrupción de menores, contra Ginesa Arjona Reyes, (a) La Peque, ha acordado citar en forma legal por medio de la presente, a Consuelo Valiente Melero y Rafaela Navas Agredano, que tuvieron su domicilio en Montilla, calle Alonso Venegas y en la actualidad se encuentran en paradero que se ignora, para que el día 8 de mayo próximo, a las 10 y media de la mañana comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba al objeto de asistir en calidad de testigos a la celebración del juicio oral de la expresada causa, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio legal a que hubiere lugar.

Y a fin de que sirva de citación en forma a las mencionadas testigos, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, libro la presente que firmo en Montilla a 27 de abril de 1950. — Licenciado José Rabadán.

Núm. 1.875

Don Diego Egea Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción del Partido de Montilla.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, practiquen las más activas gestiones para el descubrimiento y detención del autor o autores del robo perpetrado a mediados de marzo último en la finca «La Fuente del Pez», sita en este término,

no, y propiedad de don Angel Méndez López, así como al rescate de lo robado, que luego se dirá, e igualmente a la detención de los poseedores ilegítimos, poniéndolo todo ello a disposición de este Juzgado en méritos del sumario número 55 del año actual, sobre robo.

Dado en Montilla, a 28 de abril de 1950. — Diego Egea. — El Secretario Judicial licenciado, José Rabadán.

Relación de lo robado

Un aparato de radio marca A. E. S. A, con onda normal y extra-corta, con mueble de baquelita, color caoba, de forma redonda.

Cuatro colchones de lana, con sus fundas, unas a rayas y otras adamascadas.

Cuatro cubiertos, compuestos, de tenedor cuchillo, cuchara sopera, y cucharita de café, todos de plata Meneses.

Dos porta-lámparas.

Tres bombillas.

Cuatro botellas de coñac Santuario.

Cuatro copas de cristal lisas, para licor.

Núm. 1.851

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Antonio Ruiz Jiménez, de quien únicamente se sabe que se encuentra trabajando en Lérida, de 35 años de edad, de estado casado, vecino que fué de La Rambla, natural de Rosal de la Frontera, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 4 días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 634 de 1949, por hurto de uvas; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se pone el presente en Montilla a 27 de abril de 1950. — El Juez Municipal, Firma ilegible. — El Secretario, Eloy Sanz Blanco.

Núm. 1.852

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Fermín Jiménez Osuna, de quien únicamente se sabe que se encuentra trabajando en Lérida, de 24 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de La Rambla, natural de La Rambla, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 17 días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 645 de 1949, por hurto y ocultación de nombre; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se pone el presente en Montilla a 27 de abril de 1950. — El Juez Municipal, Firma ilegible. — El Secretario, Eloy Sanz Blanco.

MONTORO

Núm. 1.820

Don Fernando Rubiales Poblaciones,

Juez de Instrucción de esta ciudad de Montoro y su Partido.

En virtud del presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se relaciona, sustraído la noche del 19 al 20 del actual de la finca «El Jarón», de este término, propiedad de don Francisco Calero Lara, así como a la captura del autor o autores del hecho, que caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, éstos últimos en el Arresto Municipal de esta Ciudad; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 36 del año actual.

Montoro 22 de abril de 1950. — Fernando Rubiales. — El Secretario, Señas del semoviente

Burra de 28 meses de edad, 1'10 de alzada aproximadamente, rucia parada, sin hierro, ojos blancos, un poco bajas de las agujas, orejas grandes, rabo largo con combas en la punta, raya negra en la cruz, preñada de 11 meses.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.816

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una bicicleta marca Orbea, de carrera, pintada en verde, con 7 días de uso, sustraída en la ciudad de Pueblonuevo, el vecino de la misma José Fernández Gallardo, el día 19 del pasado mes de marzo, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 80 de este año, por hurto.

Dado en Fuente Obejuna a 25 de abril de 1950. — José M. Luque. — Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.817

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto, se llama por término de diez días, de comparecencia ante este Juzgado a la persona o personas que se crean perjudicados en la sustracción de un cerdo de unos 85 kilos, el día 8 de diciembre pasado, al parecer del sitio llamado El Río, del término de Pueblonuevo, Belmez, al objeto de practicar en su persona ciertas diligencias y entrega de metálico.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 222 de 1949, por hurto.

Dado en Fuente Obejuna a 24 de abril de 1950. — José María Luque Cuenda. — El Secretario P. H., Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA